RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 375/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1495/2009. (2012061188)

En el recurso contencioso-administrativo número 1495/2009, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Ascensión Martín de Eugenio y Leblie, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2008, por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 375/2012, de diecinueve de abril de dos mil doce, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1495/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de Da. Ascensión Martín de Eugenio Leblie contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, declarando no ajustada a Derecho la variación de datos en el Registro Vitícola realizada en la misma debiendo figurar en la ficha de explotación Vitícola de la actora tal y como figuraba con anterioridad a la Resolución recurrida, la nueva parcela 104 del polígono 13, que se corresponde con los recintos 4 y 19 del SIGPAC. Se inadmite la petición formulada en cuanto a la explotación del esposo".

Mérida, a 19 de julio de 2012.

El Secretario General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011;
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO